MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5912 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, "RECARGA DE EXTINTORES".

Asunción, 17 de diciembre de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.° 1672 de fecha 12 de diciembre de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de declararación desierta, para el llamado a Contratación Directa, Contrato Abierto - Plurianual, "Recarga de extintores", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Asimismo, el acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de setiembre de 2013 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación Directa "Recarga de Extintores" de fecha 18 de noviembre de 2013, recomienda declarar desierto debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, por memorando n.° 2465 de fecha 12 de diciembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud de declararación desierta, para el llamado a Contratación Directa, Contrato Abierto - Plurianual, "Recarga de extintores".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 491 de fecha 12 de diciembre de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el llamado Contratación Directa, Contrato Abierto - Plurianual **"Recarga de extintores"**, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso b) que expresa: "*..que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o…", debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado